

hábil; renegaron públicamente de sus padres que la habían desconocido; y, viendo que el arca bamboleaba, se imaginaron que no podría ya continuar su camino á menos de ser sostenida por sus manos (1).»

CAPÍTULO II.

Refutación del sistema.

890. *El Estado tiene el deber de abrazar, seguir y proteger la Religión católica*: tal es la doctrina que con la Iglesia oponemos al sistema semiliberal. En otros términos, Jesucristo tiene derecho de reinar no sólo en los individuos y en las familias, sí que también en los pueblos, es decir, tiene derecho de reinar en el orden social. Todavía en otros términos, el Estado no es *independiente* de la Iglesia, sino que la Iglesia tiene *supremacía* sobre el Estado.

Hemos hablado ya de la *supremacía de la Iglesia sobre el Estado*, del *reinado social* de Jesucristo, y de la *obligación que tiene el Estado de seguir una religión*. A causa de la importancia del asunto, creemos necesario insistir en las pruebas y responder á las objeciones.

Artículo 1.—Argumentos que prueban la supremacía de la Iglesia sobre el Estado.

I. Argumen-
to sacado del
origen de la
Iglesia y del
Estado.

891. Vamos á presentar tres argumentos en favor de la supremacía de la Iglesia sobre el Estado. El primero está sacado del *origen* de ambas sociedades, el segundo de su *naturaleza*, y de su *fin* el tercero.

892. Desde luego probamos la supremacía espiritual

(1) Chesnel, *Los derechos de Dios y las ideas modernas*, t. 1, p. 168, 169.

de la Iglesia sobre el Estado por el *origen* de ambas sociedades (1).

La naturaleza individual, la familia y el Estado son el desarrollo del viejo Adán; la Iglesia es el desarrollo de Jesucristo.

Habia dicho Dios á Adán inocente: «Creced y multiplicaos;» y, en virtud de estas palabras, debían salir de Adán con la vida natural y la sobrenatural las humanas generaciones: de esta suerte Adán quedaba constituido padre ó cabeza de la humanidad en el doble orden de la naturaleza y de la gracia.

Pero Adán se vuelve prevaricador, y pierde la gracia; desde entonces no puede transmitir lo que no tiene, y la vida divina se encuentra secada en su manantial. Conserva la facultad de comunicar la humana naturaleza; pero la humana naturaleza que sale de él es una naturaleza manchada, inclinada al mal, que nace para morir. Ya no puede ser el padre y la cabeza de una humanidad santa, que viva al mismo tiempo con natural y sobrenatural vida, sino tan sólo de una humanidad que nace en la muerte y para la muerte.

Parece, pues, que va Dios á revocar las palabras que dijo antes del pecado: «Creced y multiplicaos. Porque ¿puede aquel que ha dejado de ser cabeza de la humanidad en el orden sobrenatural, continuar siendo su padre en el orden natural? ¿De qué sirve nacer para una vida que se parece á la muerte? ¿Qué provecho se saca de recibir una existencia destinada á la miseria? El pecado del primer hombre va, pues, á acarrear la destrucción total de la humana naturaleza.

(1) Tomamos esta prueba de un magnífico tratado de la Iglesia publicado recientemente: *De la Iglesia y su divina constitución*, por D. Grea. Nos permitimos llamar sobre toda la obra la atención de los lectores. Es un tratado sublime por el fondo y brillante por la forma; á nuestro modo de ver no se ha publicado en este siglo ningún libro tan notable.

No obstante, Dios no revoca las palabras dichas á Adán: «Creced y multiplicaos.» Adán continúa, pues, siendo el padre de las humanas generaciones, y de él saldrán las muchedumbres, privadas de la gracia, es verdad, porque su prevaricación ha sido el pecado común de todos los hombres. Pero, si nacen de Adán los hombres, no es para permanecer en la muerte.

En efecto, á Adán prevaricador sustituye Dios en el orden sobrenatural, una nueva cabeza de la humanidad, su mismo Hijo, encarnado en el seno de la bienaventurada Virgen María. Esta divina cabeza tomará á las humanas muchedumbres, salidas de Adán muertas y manchadas, y las hará renacer en sí mismo. Serán bautizadas en su muerte, para morir en él para la vida de la concupiscencia y resucitar para la vida divina. Regeneradas en Cristo, incorporadas á Cristo, constituirán la nueva humanidad, la congregación de los sacerdotes reyes, la Iglesia de los Santos, en la cual debe reinar el Adán nuevo con cetro de misericordia, y á la cual está prometido el imperio del mundo venidero; de suerte que la humanidad, decaída en su primera cabeza, es reparada en la segunda, y los hombres, después de haber recibido del primer Adán una vida natural sujeta á la concupiscencia, reciben del segundo, junto con la naturaleza reparada, la vida sobrenatural de los hijos de Dios.

Hé aquí toda la economía de la Religión cristiana tal cual la expone San Pablo en cada página de sus sublimes epístolas. Dos cabezas y dos órdenes provenientes de estas cabezas: dos cabezas, Adán y Jesucristo; dos órdenes, el orden de la naturaleza caída, desarrollo de la primera cabeza, y el orden de la naturaleza reparada, desarrollo de la segunda cabeza.

893. El orden que proviene de Adán comprende al individuo, á la familia y al Estado. El individuo es Adán reproducido en su naturaleza caída, la familia es Adán

con su fecundidad natural, y el Estado es Adán rigiendo á la muchedumbre salida de su seno.

El orden que proviene de Jesucristo es la Iglesia que es «su desarrollo y plenitud,» su Esposa formada de su carne y de sus huesos, como de Adán fué formada Eva, su cuerpo místico engendrado de Él mismo, animado de su espíritu, y viviendo de su divina vida.

En definitiva, *el Estado viene de Adán; la Iglesia, de Jesucristo.*

894. Estos principios nos llevan á las siguientes conclusiones:

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado son las mismas que hay entre Jesucristo y Adán. Porque ambos órdenes se encierran en sus cabezas, como los arroyos en el manantial; el lugar que corresponde á las cabezas á ellos mismos corresponde.

Es así, por una parte, que Adán es la única fuente de la vida natural en el tiempo presente; luego sólo el Estado tiene autoridad en todo aquello que sólo se refiere al bien de la presente vida.

Mas, por otra parte, Adán es inferior á Jesucristo, sólo para él ha sido conservado y en él tiene su fin; luego el Estado es inferior á la Iglesia y tiene su fin en ella. Adán tiene el deber de reconocer á Jesucristo por Salvador de los hombres, de ir á Él, de someterse á Él y de servirle; el Estado tiene obligación de reconocer á la Iglesia por madre de los hijos de Dios, de acatar su autoridad suprema, de defenderla, protegerla y ayudarla.

Tan contrario fuera á la economía establecida por Dios pretender que Adán no está obligado á ir á Jesucristo para recibir de Él el bautismo, como seria contrario á la razón querer que el Estado sea independiente de la Iglesia. Si Adán rechazara al Salvador en lugar de aceptar de Él la regeneración, se hundiría en una

muerte irremediable; cuando el Estado rechaza á la Iglesia, se encamina hácia las tinieblas y las calamidades. Para Adan, no es Jesucristo un rival ó un enemigo, es el Autor de la vida sobrenatural que perdió; para el Estado, no es una contraria ó émula la Iglesia, es la maestra de la verdad, y el principio de la salvacion y la grandeza. Así que, Adan debe clamar por la venida del Mesías; y el Estado debe invocar el reinado de la Iglesia: *adveniat regnum tuum.*

II. Argumento sacado de la naturaleza de la Iglesia. 895. La supremacía de la Iglesia sobre el Estado en el órden espiritual puede, en segundo lugar, deducirse de la *naturaleza* de ambas sociedades.

1.º Argumento sacado del carácter obligatorio de la verdadera Religion. La Iglesia es la sociedad divina que liga de nuevo (1) á los hombres con Dios al incorporarlos á sí misma; el Estado ó sociedad civil es una agrupacion de estos hombres que han de ser nuevamente ligados con Dios mediante su incorporacion á la Iglesia.

Luego debe el Estado entrar en el seno de la Iglesia, y someterse á su autoridad espiritual para confesar su dependencia de Dios y servirle. En otros términos, las humanas sociedades, no menos que los individuos y las familias, tienen obligacion de reconocer á Dios por principio y último fin de todas las cosas, y por consiguiente de tener una religion y practicar un culto; mas Dios mismo prescribió la forma del culto con que quiere ser honrado, y determinó la forma de la Religion que debe practicar el género humano: la Religion católica y el culto católico.

Luego el Estado, igualmente que los individuos, tiene el deber de ser católico. Oigamos al gran Pontífice que rige y alumbrá hoy á la Iglesia: «Si la naturaleza y la razon imponen á cada cual, dice Leon XIII en la Encíclica *Immortale Dei*, la obligacion de honrar á Dios

(1) Religio, re-ligare.

con un culto santo y sagrado, puesto que de su poder dependemos, y que, de él salidos, á él volver debemos, obligan á la misma ley á la sociedad civil. Los hombres, en efecto, unidos con los lazos de una comun sociedad, no dependen menos de Dios que aisladamente considerados; y, tanto á lo menos como el individuo, debe dar gracias á Dios la sociedad, que recibió de Él la existencia, la conservacion y la multitud innumerable de sus bienes. Por esto, así como á nadie es lícito descuidar sus deberes para con Dios, siendo el mayor de todos ellos abrazar con alma y corazon la religion, no aquella que prefiere cada uno, sino la que Dios prescribió y que pruebas indudables demuestran ser la única verdadera entre todas; así tampoco las sociedades políticas no pueden sin cometer un crimen portarse como si Dios no existiera de manera alguna, ó pasarse sin la Religion como si fuera cosa extraña ó inútil, ó admitir una indiferentemente segun les pluguiere. Al honrar á la Divinidad, deben estrictamente seguir las reglas y manera segun las cuales declaró Dios que queria ser honrado. Los jefes de los Estados deben, pues, santificar el nombre de Dios, y contar entre sus principales deberes el de favorecer la Religion, protegerla con su benevolencia, ampararla con la autoridad tutelar de las leyes, y nada decretar ni decidir que á su integridad contrario fuere.»

896. Este mismo argumento podria proponerse en términos algo diferentes.

La Iglesia es la sociedad *una y universal* de los hombres regenerados en el Espíritu de Dios por su union con el Verbo de vida; es *una* por la autoridad suprema de su única cabeza, Jesucristo visible en el Romano Pontífice; es *universal* porque fué instituída para abarcar la humanidad entera tanto en sus individuos como en sus sociedades. Por esto deben convertirse á ella «to-

2.º Argumento basado en la unidad y universalidad de la Iglesia.

das las familias de las naciones,» entrar en su seno y recibir de ella la ley de salvacion.

Tomariamos el desarrollo de este argumento de la magnífica bula *Unam sanctam*, si no fuera porque pronto vamos á citarla casi por entero.

III. Argu-
mento sacado
del fin de am-
bas sociedades.

897. En tercer lugar, podemos deducir la supremacía espiritual de la Iglesia sobre el Estado del *fin de ambas sociedades*. Este argumento es familiar á los teólogos y á los modernos publicistas.

El Estado tiene por fin el *bien temporal de los hombres*, la Iglesia su *felicidad sobrenatural*. Dios entregó al príncipe una porcion de la humanidad, con el cargo de proporcionarle en la tierra, segun la expresion de San Pablo, «una vida quieta y tranquila (1);» Dios entregó al Papa toda la humanidad, con la mision de incorporarla á Jesucristo y de proporcionarle, en esta incorporacion y mediante la misma, la adopcion y filiacion divinas con todos sus bienes, es decir, la posesion inmediata de la esencia divina, es decir, la vida inefable que eternamente constituye la felicidad del mismo Dios.

El fin de la Iglesia supera infinitamente en excelencia el fin del Estado. ¿Qué son, en efecto, dicen los Santos, los bienes temporales comparados con los eternos? ¿Qué son las herencias que constituyen la riqueza de los hombres al lado de la herencia increada que es la riqueza de Dios mismo? ¿Qué son las criaturas ante aquella sobreeminente é infinita esencia que ve, que ama y de que disfruta el bienaventurado?

Mas, ya que el fin del Estado es inferior al de la Iglesia, *está subordinado á él*. Es efectivamente ley universal que lo imperfecto sea para lo más perfecto, y no lo más perfecto para lo imperfecto; los reinos inferiores de

(1) I Tim. II, 2.

la naturaleza están ordenados al hombre; para él existen las plantas y los animales, y él no fué criado para el servicio ó la utilidad de estos seres menos perfectos. Todos los bienes criados son, pues, medios dados al hombre para llevarle á la posesion del bien increado. Y por esto el fin natural y temporal del Estado está subordinado al fin sobrenatural de la Iglesia.

Prosigamos. *La subordinacion del fin lleva consigo la subordinacion de los medios*; porque los medios toman su razon de ser y las condiciones de este su sér de la naturaleza misma del fin: «El arte del piloto, dice Santo Tomás, regula el del marinero; el arte del arquitecto, el del albañil, y las artes de la paz, las de la guerra.» A fines independientes corresponderán, pues, medios recíprocamente independientes; á fines subordinados, medios subordinados.

Concluyamos. El Estado es el medio ordenado al fin natural y temporal; la Iglesia el medio ordenado al fin sobrenatural. *Luego el Estado está subordinado á la Iglesia como el particular y el inferior al universal y al superior.*

898. Verdad es que el fin y los medios naturales bastan á constituir un orden completo. Así que, hubiera Dios podido dejar al hombre en un estado puramente natural. En esta hipótesis es probable que sólo el Estado regiria el humano destino. Aun después de haber levantado al hombre al estado sobrenatural, pudo Dios dejar al Estado resolver con entera independencia las cuestiones del orden puramente natural. Mas, habiendo querido levantar al género humano al estado sobrenatural, como el orden sobrenatural exista junto al orden natural y siéndole superior, lo penetre y envuelva, todos los medios naturales, sin perder su propio fin, reci-

(1) *Sum. Theol.* 1.^a p. q. 1, a. 5.

ben un destino sobrenatural; y el Estado, aun conservando su legítima independencía en el orden de las cosas civiles y políticas, debe concurrir en cuanto esté de su parte á la salvacion eterna de los hombres; debe abrazar, seguir y proteger la Religion sobrenatural; y debe someterse á la autoridad del Papa. «Es un derecho de Dios mandar tanto á los Estados como á los individuos. No á otra cosa vino á la tierra Jesucristo Señor nuestro. En ella debe reinar, inspirando las leyes, santificando las costumbres, dando luz á la enseñanza, dirigiendo los consejos, y regulando tanto los actos de los Gobiernos como los de los gobernados. Doquiera no ejerce Jesucristo este imperio, allá hay desorden y decadencia (1).»

Toda la humanidad pertenece, pues, á la Iglesia y á su cabeza. Pertenece á la Iglesia con los individuos, las familias y los Estados de que se compone; con todas las instituciones públicas, todas las cuales, lejos de contrariar el fin sobrenatural, lejos tambien de permanecer ajenas á este fin, están obligadas, cada cual segun su naturaleza, á servirlo y ayudarlo. La humanidad es del Papa; y, habiéndola recibido él de Jesucristo, deberá un dia devolverla á Jesucristo. «El mundo me disputa este grano de arena sobre el cual estoy sentado, decia Pio IX, mas sus esfuerzos serán vanos. La tierra es mia, Jesucristo me la dió; á Él solo la devolveré, y nunca me la podrá arrancar el mundo (2).» Sí, Pontífice, «Vos sois el Pastor de las ovejas y el príncipe de los obispos; Dios os entregó todos los reinos del mundo (3).»

Definitivamente, pues, *tiene el Papa plena y univer-*

(1) *Palabras de Mons. Pie á Napoleon III, 22 Marzo 1856.*

(2) *Discurso de Pio IX después de la consagracion de monseñor Mermillod.*

(3) *Tu es Pastor ovium et Princeps Apostolorum: tibi tradidit Deus omnia regna mundi. (Offic. SS. Petri et Pauli).*

sal autoridad sobre los Estados, no menos que sobre las familias y los individuos; y los Estados, no menos que las familias é individuos, deben recibir de él la ley y la verdad.

899. El imperio universal de Jesucristo y en especial su realeza espiritual sobre los Estados y sus jefes, se hallan proclamados en cada página de los sagrados Libros. IV. Algunos textos.

«Estén sujetos á Vos los pueblos y adórenos las tribus,» dice Isaac dirigiéndose proféticamente al Mesias. «Sed el Señor de vuestros hermanos; y póstrense ante Vos los hijos de vuestra madre. Aquel que os maldijere, será maldito; colmado será de bendiciones aquel que os bendijere (1).»

«Le adorarán los reyes todos de la tierra, dice David, y le servirán las naciones todas (2).» «Oh Dios,» sigue diciendo, «vuestro Dios os ungió con óleo de alegría sobre los reyes todos (3).»

«El signo del principado, dice Isaías, le pusieron en el hombro (4).» «Inmenso será su imperio (5).» «Serán los reyes sus ministros (6).» «Perecerán el reino y la nacion que se negaren á servirle (7).»

«Después de todos estos imperios, dice Daniel, suscitará Dios un reino que jamás será destruído, reino que no pasará á otro pueblo, que derribará y reducirá á polvo todos los reinos anteriores, subsistiendo él eternamente (8).» «Ha dado Dios al Hijo del hombre el poder,

(1) Gen. xxvii, 29.

(2) Ps. lxxi, 11.

(3) *Ibid.* xlv, 8.

(4) Is. ix, 6.

(5) *Ibid.* 7.

(6) *Ibid.* lx, 10.

(7) *Ibid.* 12.

(8) Dan. ii, 44.

el honor y la realza; y le servirán todo pueblo, toda tribu y toda lengua (1).»

«Te he puesto, dice Dios por el profeta Jeremías, sobre las naciones y los reinos, para que arranques y destruyas, para que pierdas y disipes, para que edifiques y plantes (2).» «Nadie hay semejante á Vos, oh Señor» Jesús, entre los reyes de la tierra; «sois grande» por la inmensidad de vuestro imperio, «y grande es vuestro nombre por la fortaleza de vuestro poder. ¿Quién no os temerá, oh Rey de las naciones? Vuestra es la gloria, y entre todos los sabios» y príncipes de los pueblos, «nadie en toda la tierra tiene un poder al vuestro comparable (3).» «Dios, dice San Pablo, le exaltó y dió un nombre sobre todo nombre, para que á este nombre se doble toda rodilla en el cielo, en la tierra y en los infiernos (4).» Los Angeles están sujetos á Jesucristo; los mismos demonios le obedecen; ¿sólo el Estado moderno reivindicará la independencia? «Dios sujetó á Él todas las cosas (5);» pues, si le sujetó todas las cosas, «nada dejó sin someterle (6);» ¿por qué habria de exceptuarse á los reyes en la gobernacion de sus Estados? «Cristo está» en medio del mundo «como el hijo en su casa (7),» todos los que viven en la casa son servidores suyos. «Dios le ha constituido sobre todo cuanto se nombra en este y en el futuro siglo (8).» «Es la cabeza de todo principado y de todo poderío (9)» terreno ó ce-

(1) *Ibid.* vii, 14.

(2) *Jer.* i, 10.

(3) *Ibid.* x, 6, 7.

(4) *Phil.* ii, 9, 10.

(5) *I Cor.* xv, 26.—*Hebr.* ii, 8.

(6) *Hebr.* ii, 8.

(7) *Ibid.* iii, 6.

(8) *Eph.* i, 21.

(9) *Ibid.*

lestial. «En todo» y sobre todo «tiene la primacía (1).» «Cristo era ayer» dominador naciente; «hoy es» dominador conquistador; y «será por los siglos de los siglos de los siglos (2)» dominador triunfante. «Vos sois,» OH JESÚS, EN TIEMPO Y ETERNIDAD «EL REY DE LOS REYES Y SEÑOR DE LOS SEÑORES (3).»

Artículo II.—Exámen de algunas objeciones.

900. Examinemos las principales objeciones de nuestros adversarios. Primera objecion.

«Aquel que es incapaz del fin, dicen, no puede ser obligado al medio. El Estado no viene llamado á un destino inmortal; no puede, pues, obligársele á obrar el bien sobrenatural. No puede esperar el Estado ver á Dios; desde luego no tiene obligacion de creer. No tiene el Estado alma que salvar; por consiguiente no está obligado á ser católico. En otros términos: la existencia del Estado se limita á la vida presente; deben trabajar en levantar un edificio sobrenatural, aquellos que han de pasar en él una vida futura; por consiguiente, puede el Estado permanecer ajeno al orden sobrenatural.»

Pero tambien la familia es persona moral que no está destinada á sobrevivir á la presente vida. ¿Es menester inferir de aquí que pueda la familia permanecer fuera de la economía sobrenatural? De manera alguna. ¿Por qué se pretende, apoyándose en esto, que no tiene el Estado obligacion de ser católico?

Sujetais al Estado á la obligacion de observar el derecho natural y el derecho de gentes. Para el católico no es menos obligatorio ni menos cierto el derecho evangélico. Debe, pues, confesar el católico que el Es-

(1) *Col.* 1, 18.

(2) *Hebr.* xiii, 8.

(3) *Apoc.* xix, 16.

tado tiene el deber de ser *católico*, del mismo modo que el de ser *honrado*.

El Estado, sér abstracto, no tiene alma. Pero tienen alma los que ejercen el poder público; por consiguiente, sus actos, públicos ó privados, deben dirigirse á establecer en sí mismos y fuera de sí mismos el reinado del Evangelio. Porque, como dice Leon XIII, «no es lícito tener dos maneras de portarse, una en particular, otra en público, de suerte que se respete la autoridad de la Iglesia en la vida privada, y en la pública se rechace (1).» No tiene alma el Estado, pero la tienen los que viven bajo su dependencia; por esto debe el Estado usar de su poder no sólo para su bien temporal, sí que también para su bien espiritual, y hacerse auxiliar de Jesucristo y de la Iglesia para la gran obra de la salvación de todos, y sobre todo de los pequeños y de los flacos.

No tiene alma el Estado. Pero tampoco tiene cuerpo; no se dice, sin embargo, que debe permanecer indiferente á lo que á la vida corporal interesa: ¿por qué, pues, se quiere que se desentienda de cuanto á la vida sobrenatural pertenece?

No tiene alma el Estado. Pero representa á todos los ciudadanos; no tiene alma individual, pero es el gerente de los intereses de una muchedumbre de almas. Por consiguiente, sus actos obligan en verdad al conjunto de todas las personas de que se compone. Desde luego la sumision del Estado á Jesucristo y á la Iglesia es la sumision de todo un pueblo, y la indiferencia del Estado es la apostasia de la nacion.

Segunda objecion.

901. Continúan diciendo los semiliberales: «Es preciso ser teólogo para decidir las cuestiones de religion. El Estado no es teólogo, el príncipe no es pontífice. No

(1) *Encycl. Immortale Dei*, 1 Nov. 1885.

toca, pues, al Estado investigar y determinar cuál sea la verdadera Iglesia; el príncipe es incompetente para fallar entre las diversas religiones y obligar con su decision á todo el pueblo.»

Este razonamiento se parece á estotro: «Veo que brilla el sol en el cielo; pero como no soy astrónomo ni físico no me atrevo á asegurarlo.»

Tiene la Iglesia señales tan evidentes de su mision divina, que no es posible se engañe el que busca la verdad con entera buena fe: «Para que pudiéramos cumplir con el deber de abrazar la verdadera fe y permanecer constantemente en ella, dice el Concilio del Vaticano, Dios por medio de su único Hijo instituyó la Iglesia y la proveyó de señales visibles de su institucion, á fin de que pudieran todos reconocerla como guardadora y maestra de la palabra revelada. Porque sólo de la Iglesia católica son propios estos caracteres, tantos y tan admirables, dispuestos por Dios para hacer evidente la credibilidad de la fe cristiana. Más todavía: la Iglesia por sí misma, á causa de su admirable propagacion, de su santidad eminente y fecundidad inagotable en toda clase de bienes, á causa de su católica unidad y estabilidad inquebrantable, es un grande y perpetuo argumento de credibilidad y testimonio irrefragable de su mision divina (1).» Por lo cual, segun dice el mismo Concilio, «es como una señora alzada sobre las naciones, que llama á sí á aquellos que no han creído todavía, la cual confirma á sus propios hijos en la certidumbre de que la fe que profesan descansa en firmísimo fundamento (2).» Pues de la misma manera que no se necesita profunda ciencia astronómica para distinguir el sol entre todos los astros; así no se necesita profunda

(1) *De fide cath.* cap. III.

(2) *Ibid.*

teología para discernir á la verdadera Iglesia de las falsas; podrá fácilmente el príncipe, sin ser teólogo, reconocer la verdad de la Religion católica; y el Estado, sin ser juez competente, en las ciencias sagradas, puede discernir con certeza el culto que le manda Dios practicar y proteger.

¿Por ventura los mismos simples fieles tienen la ciencia de los teólogos? ¿Son doctores los cabezas de familia? Sin embargo, se confiesa sin dificultad que individuos y familias están sujetos á la obligacion de seguir la Religion católica; no puede, pues, negarse que igual deber incumbe al Estado. La decision del jefe del Estado tendrá consecuencias más extensas; pero no hallará más dificultades que la del simple particular ó del cabeza de familia. «Cuanto á decidir, dice Leon XIII respondiendo á esta misma objecion, quanto á decidir qué religion sea la verdadera, no será esto difícil á quien quisiere juzgar con sinceridad y prudencia. En efecto, muchas y brillantes pruebas, la verdad de las profecías, la muchedumbre de los milagros, la prodigiosa rapidez de la propagacion de la fe, aún entre sus enemigos y á despecho de los mayores obstáculos, el testimonio de los Mártires y otros semejantes argumentos, prueban claramente que la única religion verdadera es aquella que instituyó el mismo Jesucristo, dando á la Iglesia la mision de guardarla y de propagarla (1).»

Tercera objecion.

902. Se nos dice: *Vosotros, los partidarios del Syllabus, os contradecís y faltáis á la lealtad; porque cuando estais en el poder negais en nombre de vuestros principios, es decir, en nombre del derecho exclusivo de vuestra Religion la libertad á los adversarios; y cuando mandan vuestros adversarios, pedís la libertad en nom-*

(1) Encycl. Immortale Dei.

bre de sus principios, es decir, en nombre del igual derecho de todas las religiones.

Podemos distinguir tres diferentes condiciones en que coloca el Estado á la Religion verdadera: ó la *reconoce y protege*, ó la *persigue*, ó *simplemente la tolera*. Si el Estado la *reconoce* y la *protege*, lo aplaudirá el católico; porque, dirá, sólo la verdad tiene derecho de reinar en la sociedad. Si la *persigue*, reclamará la libertad; porque, dirá, la verdad tiene á lo menos el derecho de no ser perseguida. Si *simplemente la tolera*, ó están los ánimos vivamente persuadidos de su divino origen; deseará y pedirá entonces que se proclame religion del Estado la Religion verdadera; porque, dirá tambien, tiene la verdad este derecho. O no tienen fe las almas, ó la tienen enflaquecida, no creyendo ó creyendo apenas que Jesucristo es Dios y la Iglesia católica su enviada; en este caso el católico se contentará con pedir para la verdadera Religion una parte de la libertad comun; porque, dirá, la verdad tiene á lo menos el derecho de no ser tratada peor que el error.

En todos estos casos, pide el católico tolerancia y proteccion, no en nombre de un pretendido derecho igual de todas las religiones, sino en nombre de los imprescriptibles derechos de la verdad.

903. Verdad es que los católicos invocaron á veces los mismos principios de sus adversarios para alcanzar de ellos la libertad. Dijéronles: «Proclamais la libertad é igualdad de todos los cultos. No sea, pues, la única proscrita la Religion católica. En nombre de vuestros principios dadnos la libertad.» Empero, no es esto reconocer en estos principios el valor de un *absoluto* derecho que debe ser universalmente proclamado, sino tan sólo un derecho *relativo* y secundario, que puede invocarse para hacer triunfar reivindicaciones por otra parte legítimas.